

CIRCULAR EXTERNA

2023100000257



14-06-2023

Bogotá, 14 de junio 2023

PARA: **ALCALDES Y GOBERNADORES**

DE: **WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**
Ministro de Transporte

ASUNTO: Solicitud de verificación con el Ministerio Transporte de aplicación de determinantes de superior jerarquía correspondientes a infraestructura de transporte del orden nacional, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Respetados Alcaldes y Gobernadores,

Como es de su conocimiento, el pasado 05 de mayo se aprobó por el Congreso de la República en plenarios de Senado y Cámara de Representantes el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el cual entró en vigor desde el 19 de mayo, mediante la Ley 2294 de 2023. El PND marca la hoja de ruta en el corto, mediano y largo plazo para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida.

Dentro de los artículos del PND, para el sector transporte, se resaltan las siguientes modificaciones correspondientes a:

“(…)

Artículo 32. *Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:*

*Artículo 10. Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia. **En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.***

(…)

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet. En este nivel también se

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2023100000257



14-06-2023

considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

(...)

Parágrafo 2°. Los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial y sus prevalencias desde la prefactibilidad de los mismos.

Los departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales acatarán con carácter de obligatorio cumplimiento las determinantes de ordenamiento territorial durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

(...)"(Negritas y subrayas fuera de texto)

Artículo 172. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 2. Cofinanciación de sistemas de Transporte. **La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros (SITM, SITP, SETP y SITR)....**

(...)

4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad sostenible y segura adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. En los casos en que el proyecto involucre más de una entidad territorial, este requisito aplicará para todas.

(...) "(Negritas y subrayas fuera de texto)

En este sentido, una vez reseñadas las determinantes de ordenamiento territorial y su carácter prevalente y necesario de articulación entre los departamentos, municipios y la nación, es preciso señalar a partir de la vigencia de la Ley 2294 de 2023, la financiación y asignación de recursos competencia del sector transporte (Ministerio de Transporte y entidades adscritas) se realizarán mediante un ejercicio de priorización, partiendo por aquellos municipios que lleven a cabo la actualización de sus planes y programas, que en todo caso deberán estar articulados con los objetivos y metas del PND. Para estos efectos es necesario

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

20231000000257



14-06-2023

que los entes territoriales informen a esta cartera ministerial las acciones de armonización desplegadas para el cumplimiento de las acciones relacionadas en el articulado arriba expuesto.

Así las cosas, con el fin de brindar el apoyo técnico y legal que se requiera, respetuosamente se solicita que una vez sea recibida esta comunicación se informe:

- a. Los instrumentos técnicos y normativos de planeación y gestión del territorio (Plan de Ordenamiento Territorial y/o Plan Básico de Ordenamiento Territorial y/o Esquema de Ordenamiento de Ordenamiento Territorial).
- b. Los Planes e instrumentos de gestión de la movilidad en los municipios y/o Departamentos (Plan de Seguridad Vial, Plan Vial, Plan de Movilidad, Plan Logístico, Plan de Sistemas Inteligentes de Transporte, etc.)

Estos instrumentos y planes deben corresponder a aquellos que se encuentren estructurando en sus administraciones, independientemente de la fase en la que se encuentre, y de esta manera avanzar en la implementación de los Planes y programas articulados con los instrumentos de mayor jerarquía; salvaguardando de esta forma el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, y revitalizar los centros históricos, así como otras zonas declaradas como bienes de interés cultural, vinculándolos al turismo sostenible y a la memoria colectiva e histórica, todo ello alrededor de las infraestructuras asociadas al sector transporte.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Revisó: Claudia Helena Alvarez – Asesor Despacho Ministro
Adriana Montañez Sáenz – Asesor Despacho Ministro

